COLEGIO DE ESCRIBANOS
02/09/2019
1ª CIRCUNSCRIPCION
PROVINCIA DE SANTA FE

COLEGIO DE ESCRIBANOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

ACTUACION NOTARIAL

LEYES 3500 y 6958

00873027

P E 00873027

SUSTITUCION PODER GENERAL JUDICIAL: RAUL FACUNDO DAFFUNCHIO PICAZO a favor de EDUARDO JUAN DAFFUNCHIO. ESCRITURA NÚMERO TREINTA y TRES: En la ciudad de Santa Fe, Capital de la Provincia del mismo nombre, a ocho días del mes de noviembre del año dos mil diecinueve ante mí, Cristina Muriel Caminos, Escribana Pública Autorizante, titular del Registro Notarial N° 307, **COMPARECE: Raúl Facundo Daffunchio Picazo**, argentino, de apellido materno Picazo, nacido el 17 de marzo de 1984, Documento Nacional de Identidad N° 30.786.268, CUIT N° 23-30786268-9 quien manifiesta ser de estado civil soltero, con domicilio en Juan de Garay N° 1113 de la ciudad de Santo Tome, Departamento La Capital, Provincia de Santa Fe, a quien identifico por conocimiento en virtud del art. 306 inc. b) del Código Civil y Comercial de la Nación, persona capaz, interviene por sí y expone: **PRIMERO**: Que es apoderado del **"INSTITUTO DE ESTADISTICA Y REGISTRO DE LA INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCION" (I.E.R.I.C)**, en virtud del Poder General Judicial otorgado por escritura pública numero tres (3) folio cinco (5) de fecha 4 de enero de 2018 autorizada por la notaria Liliana Beatriz Piñeyro, en dos hojas de actuación notarial numero N 020858686/87 y su correspondiente legalización N° 180105007637/2. **SEGUNDO**: Que por la presente ***SUSTITUYE ÍNTEGRAMENTE*** el referido poder General Judicial a favor de **EDUARDO JUAN DAFFUNCHIO** Documento Nacional de Identidad N° 8.247.599, C.U.I.T N° 20-08247599-1 para que en nombre y representación del poderdante intervenga en todos los juicios que se sustancien o deban sustanciarse ante los tribunales de cualquier clase, fuero y jurisdicción, ya sea como parte actor, demandado o cualquier otro carácter en la jurisdicción de la Provincia de Santa Fe. A tal efecto ***Eduardo Juan Daffunchio*** podrá como expresa textualmente el Poder General Judicial sustituido, "presentarse ante los señores Jueces, cámaras, Cortes, Tribunales Ordinarios, Federales, Instrucción, Correccionales o del Crimen; Tribunales del Trabajo., Comisiones de Conciliación, Tribunales Municipales de Faltas, Tribunal Fiscal de la Nación, Dirección General Impositiva, Ministerios y demás autoridades Judiciales administrativas Nacionales, Provinciales o Municipales. Con escritos, escrituras, documentos, testigos otros justificativos; pudiendo promover y/o contestar demandas de cualquier naturaleza, tercerías y

Escaneado con CamScanner

reconvenciones; oponer y/o contestar excepciones; recusar; declinar o prorrogar jurisdicciones; producir todo género de pruebas e informaciones; tachar testigos; nombrar o consentir el nombramiento de administradores de bienes, tasadores, rematadores, martilleros, escribanos y peritos de toda índole, aceptando o impugnado sus operaciones y peritajes; diligenciar exhortos, mandamientos, oficios testimonios, intimaciones y cedulas; remitir citaciones y notificaciones, sea por carta, carta documento, telegramas simples o colacionados, con o sin aviso de recepción; solicitar actas de constatación; realizar o solicitar inventarios; solicitar testimonios e inscripciones; agregar o desglosar documentos; compulsar libros; poner y/o absolver posiciones; asistir a juicios verbales y a exámenes periciales de toda clase y al cotejo de documentos, firmas y letras; interpelar; interponer o renunciar recursos legales; oponer o interrumpir prescripciones; comprometer las causas en árbitros; arbitradores o amigables componedores; desistir, allanarse, conciliar, transigir y pedir caducidad de instancia; estar o deferir juramentos; pedir medidas cautelares preventivas o definitivas y sus levantamientos; conceder quitas y esperas; acordar términos, aceptar o exigir fianzas, cauciones o arraigos y demás garantías; practicar mensuras, fijar y marcar limites; solicitar declaratorias de quiebras o concursos civiles y comerciales; nombrar o consentir el nombramiento de síndicos, liquidadores y comisiones de vigilancia; asistir ajuntas de acreedores; hacer, aceptar, rechazar o renovar concordatos, adjudicaciones y cesiones de bienes u otros convenios; verificar y observar créditos y sus graduaciones; pedir rehabilitaciones, pagar o cobrar y percibir judicial o extrajudicialmente créditos pasivos y activos preexistentes o posteriores a este mandato, dando o exigiendo los recibos del caso, recibir una cosa por otra; intervenir en todos los incidentes que se susciten; hacer valer, aceptar o rechazar casos fortuitos o de fuerza mayor; hacer novaciones; efectuar denuncias policiales, iniciar querellas y desistir de las mismas; intervenir en la ejecución de sentencias; pedir la venta judicial de los bienes de los deudores; iniciar y tramitar juicios sucesorios y practicar finalmente cuantos más actos, tramites y diligencias estimare pertinente en desempeño del presente mandato, que podrá sustituirlo total o parcialmente." **TERCERO**: El compareciente manifiesta que el poder relacionado no le ha sido revocado, suspendido ni limitado en forma alguna y se compromete a notificar al poderdante de la

Escaneado con CamScanner

COLEGIO DE ESCRIBANOS
02/09/2019
1° CIRCUNSCRIPCION
PROVINCIA DE SANTA FE

COLEGIO DE ESCRIBANOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

ACTUACION NOTARIAL

LEYES 3330 y 6890

00873028

P E 00873028
CE CE OC SI TR CE DO OC

sustitución efectuada. CUARTO: En consecuencia, el compareciente da por sustituido el poder y solicita de mí, la autorizante, que expida copia de la presente, requerimiento que es aceptado. Leo la presente al compareciente que otorga y firma ante mí, doy fe. Firmado: Raul Facundo Daffunchio Picazzo- ante mi. Esta mi firma y sello notarial.

CONCUERDA N° PD00930817

CRISTINA MURIEL CAMINOS
ESCRIBANA PÚBLICA
TITULAR REG. NOT. Nº 827
SANTA FE

EDUARDO J. DAFFUNCHIO
ABOGADO
T° III F° 439
CSJN T° 39 F° 642

RAÚL F. DAFFUNCHIO PICAZZO
ABOGADO
Sta. Fe T° 162 - T° 0 - Topo. 8053
CSJN T° 403 - F° 086

Escaneado con CamScanner

COLEGIO DE ESCRIBANOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

ACTUACION NOTARIAL

LEYES 3330 y 6898

P E 00873028
CE CE OC SI TR CE DO OC

COLEGIO DE ESCRIBANOS
02/09/2019
1° CIRCUNSCRIPCION
PROVINCIA DE SANTA FE

COLEGIO DE ESCRIBANOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

CONCUERDA

00930817

P D 00930817
CE CE NU TR CE OC UN SI

//CUERDA con su escritura N° 33 de fecha 8 de Noviembre de 2019 autorizada por Cristina MURIEL CAMINOS

que obra a los folios en mi carácter de TITULAR del Registro Notarial N° 307

Para EDUARDO JUAN DAFFUNCHIO.-

expido el presente PRIMER TESTIMONIO, en fojas incluido este Concuerda, que sello y firmo en Santa Fe.- a los 8 días del mes de Noviembre de 20 19

CRISTINA MURIEL CAMINOS
ESCRIBANA PÚBLICA
TITULAR REG. NOT. N° 307
SANTA FE

EDUARDO J. DAFFUNCHIO
ABOGADO
STA FE T° 381 T° III EXP 4395
C.S.J.N T° 90 F° 642

RAÚL F. DAFFUNCHIO PICAZO
ABOGADO
Sta. Fe T° 182 - T° 5 - Expte. 8053
C.S.J.N. T° 403 - F° 085

Signature Not Verified
Digitally signed by EDUARDO JUAN DAFFUNCHIO
Date: 2021.07.26 19:54:29 ART

Escaneado con CamScanner